

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Los apoderados de los demandados URIEL LONDOÑO ARCILA y ALICIA CATALINA LONDOÑO GALLO allegan escritos donde manifiestan que renuncian al poder, anexando las comunicaciones a sus poderdantes.

Manizales, abril 22 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTES: ESTEBAN LONDOÑO ECHEVERRY
FELIPE LONDOÑO ECHEVERRY
DEMANDADOS: ALICIA CATALINA LONDOÑO GALLO
URIEL LONDOÑO ARCILA
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00040-00

Se admite la renuncia al poder que hacen los profesionales Mario Fernando Ponce Narvaéz y Hernando de León Giraldo González en calidad de apoderados de los demandados Alicia Catalina Londoño Gallo y Uriel Londoño Arcila respectivamente.

Requerir a los demandados para que designen un nuevo profesional, para que continúen su representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98f8e8bc330576260b3dcb53b7e0e98125fc534
af9a72448a85356df12427064**

Documento generado en 22/04/2021

04:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>